



DECRETO MUNICIPAL N° 1393
LONGAVÍ, 27 JUN. 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021 por el cual asume funciones el Sr. Alcalde de la Comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre de 2022, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en los funcionarios que indica.

La Resolución (E) N° 3156 de fecha 01 de julio de 2022 por el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos FRIL del proyecto denominado "Construcción Cancha de Pasto Natural, La Puntilla de Longaví", entre el Gobierno regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

El Decreto Municipal N° 1034 de fecha 18 de julio de 2022, que aprueba en todas sus partes convenio de Transferencia de Recursos FRIL del proyecto denominado "Construcción Cancha de Pasto Natural, La Puntilla de Longaví", de fecha 28 de junio de 2022 entre el Gobierno regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví por un monto de \$ 101.921.000.-

La Resolución (E) N° 4220 de fecha 12 de junio de 2023 que aprueba modificación de convenio de Transferencia de Recursos FRIL del proyecto denominado "Construcción Cancha de Pasto Natural, La Puntilla de Longaví", entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La Resolución (E) N° 4220 de fecha 12 de junio de 2023 que aprueba modificación de convenio de Transferencia de Recursos FRIL del proyecto denominado "Construcción Cancha de Pasto Natural, La Puntilla de Longaví", entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví." Código BIP N° 40.010.506-0.

DECRETO:

APRÚEBESE en todas sus partes la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos FRIL del proyecto denominado "Construcción Cancha de Pasto Natural, La Puntilla de Longaví" de fecha 19 de mayo de 2023 entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, por un monto de \$ 21.610.000.- quedando el proyecto por un monto total de \$ 123.531.000 .-, y que en lo no modificado , el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

DESÍGNESE responsable técnico a la Srta. Valeria Arancibia Jaque, Directora de Obras Municipales o quien le subrogue y responsable financiero la Srta. Pamela Muñoz Mondaca, Tesorero Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas o quien le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

A. Weyar C./I. Villagra S.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Secplan
- Ofician de Partes


SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

En Talca, **19 MAY 2023** a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N°7.911.507-K ambos domiciliados en 1 Oriente N°224, comuna de Longaví, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, Resolución Exenta N°1902 de fecha 02 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Maule, hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "Presupuesto de inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril que se individualiza "CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO NATURAL, LA PUNTILLA DE LONGAVÍ", código Bip 40.010.506-0, por un monto de M\$101.921.-.
2. Que, con fecha 28 de junio de 2022, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos Fril para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO NATURAL, LA PUNTILLA DE LONGAVÍ", código Bip 40.010.506-0.
3. Que, mediante Resolución (E) N°3156 de fecha 01 de julio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fril citado en el numeral precedente.
4. Que, el Informe de pertinencia de mayores recursos, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el profesional de la Unidad de Administración de Inversiones, del Gobierno Regional del Maule, que otorga recomendación favorablemente el aumento de recursos solicitado.
5. Que, el Acta de Reevaluación N°1, Iniciativas de Inversión FRIL, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Unidad de planificación y desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule, mantiene la recomendación favorable del proyecto en referencia.
6. Que, la Resolución (E) N°2195 de fecha 05 de abril de 2023, del Gobierno Regional del Maule, autoriza aumento de recursos para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO NATURAL, LA PUNTILLA DE LONGAVÍ", código Bip 40.010.506-0, por la suma de M\$21.610.-, quedando, por tanto, un monto total del proyecto aprobado de M\$123.531.-.
7. La ficha IDI proceso presupuestario año 2023, del proyecto a que se refiere la presente modificación.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Fril en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el



Convenio de Transferencia de Recursos Fril singularizado en N° 2 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Primero", por el siguiente:

"PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Longaví, por quien acepta y se compromete su alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40.010.506-0	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO NATURAL, LA PUNTILLA DE LONGAVÍ	OBRAS CIVILES	123.531.-

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N°809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón de fecha 19 de agosto de 2021, por parte de la Contraloría General de la República; y de la Resolución (E) de delegación de facultades N°1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por Resolución (E) N°3086 de fecha 07 de octubre de 2020 y complementada por Resolución (E) N°1736 de fecha 21 de abril de 2022, todas del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 17 de junio de 2021 y 23 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N°239-2021.

Previa lectura, en comprobante firman

CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

ELENA FUICA LETELIER
JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por orden de la Gobernadora Regional del Maule"

